

## EN RECUERDO DE JULIO MAIER: “FUI SIEMPRE UNIVERSITARIO”

MARY BELOFF\*

### I.

Me animo a pensar que a Julio Maier le habría encantado la idea de que los estudiantes que hacen *Lecciones y Ensayos*, la revista jurídica más antigua y prestigiosa de la Facultad, quisieran recordarlo en sus páginas. Resulta difícil encontrar un lugar mejor para hacerlo, por dos razones que, según entiendo, son definitorias de su figura como jurista y gran maestro del Derecho Procesal Penal latinoamericano.

La primera es que Maier expresaba la mejor versión de la tradición universitaria argentina porque, como dijo una vez en esta revista, siempre fue un universitario.<sup>1</sup> Nacido y formado hasta obtener el grado de Doctor en la Universidad Nacional de Córdoba, reformista y liberal en el sentido más puro de esas palabras,<sup>2</sup> pudo también abrazar a la Universidad de Buenos Aires desde los inicios de su actividad docente hasta llegar a ser Profesor Emérito. Aun con todos los condicionamientos económicos que su

\* Profesora de la Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires. Directora del Departamento de Publicaciones de la misma Facultad.

1. “La mejor respuesta a esto es que yo no fui siempre juez, porque siempre fui académico, lo digo con cierto orgullo y sin egolatría alguna. Es decir, yo fui universitario: lo único que he hecho durante todos los días desde hace cuarenta y pico de años, casi cincuenta años. [...] Fui siempre universitario: esto es lo que nunca dejé de hacer. [...] Es decir, lo que yo siempre fui de carrera, fue un universitario...”, en “Entrevista al Dr. Julio Maier”, p. 247.

2. Como muestra, valen los autores y libros que referencia en la entrevista citada como los que más influyeron en su concepción del Derecho: sus maestros Alfredo Vélez Mariconde, Ricardo Núñez, Sebastián Soler y Armin Kaufmann, junto con la obra de Genero Carrió, H. L. A. Hart y Hans Kelsen.

vocación universitaria implicaba,<sup>3</sup> nunca aceptó enseñar en universidades privadas porque creo que no entendía otra forma de ser universitario que el serlo en una universidad pública, laica y gratuita.<sup>4</sup>

La segunda, porque siempre le gustó estar rodeado de jóvenes. Generaciones de estudiantes se acercaron a él a lo largo de varias décadas para aprender Derecho, pero también porque encontraban en Maier una manera particular de ser jurista: una que podía ser rigurosa y accesible a la vez, capaz de explicar el problema teórico más abstruso con una metáfora futbolística y genuinamente preocupada por las consecuencias que generan las interpretaciones legales en el mundo real, sin perder calidad científica.

Encuentro ahora un tercer motivo que conecta al homenajeado con este espacio en el que se lo recuerda. Participar activamente de una revista jurídica fue una labor académica muy importante para Julio Maier. Lo hizo principalmente en *Doctrina Penal* (la sucesora de *Nuevo Pensamiento Penal*) y, años después, ya con sus discípulos, en *Nueva Doctrina Penal*. Creo que también es posible sostener que, en diferentes momentos, también directa o indirectamente formó parte de *Lecciones y Ensayos*: con sus artículos en más de una ocasión,<sup>5</sup> como conferencista en actividades organizadas por la revista,<sup>6</sup> a través de diferentes miembros que éramos ayudantes alumnos de su cátedra, y hasta en una completísima entrevista que ha recuperado actualidad por la triste noticia de su partida.<sup>7</sup>

3. “Mi vocación siempre estuvo en la Universidad. [...] La Universidad me dio mucho. Lo que no me dio ni me dará es la posibilidad inmediata de vivir económicamente de ella. De hecho, tuve que hacer algo más que la Universidad, pero esto no quiere decir que no me haya dado nada, todo lo contrario. Mi vida dependió íntegramente de la universidad; posiblemente, no hubiera llegado a nada de otro modo. Yo no tengo actuación política alguna como para haber progresado en este país sin necesidad de la Universidad. Siempre me destaqué en ella y estoy orgulloso de eso.” En “Entrevista al Dr. Julio Maier”, p. 250.

4. *Cfr.* “Entrevista al Dr. Julio Maier”, p. 249.

5. Su artículo “República y justicia criminal” correspondiente al n.º 50; su artículo “Democracia y administración de justicia penal en Iberoamérica: Los proyectos para la reforma del sistema penal” correspondiente al n.º 59; sus artículos “República y justicia criminal, 1988 (reedición)” y “A treinta años del proyecto de reforma de 1986 del Código Procesal Penal de la Nación, 2016” correspondientes al n.º Extraordinario por los 60 años de la revista.

6. Recuerdo su presencia en la presentación del número especial por los sesenta años de *Lecciones y Ensayos*, el 06 de diciembre de 2017 en la Facultad de Derecho.

7. “Entrevista al Dr. Julio Maier”.

## II.

Con su inconfundible acento cordobés (a pesar de haber pasado la mayor parte de su vida en esta ciudad que lo reconoció como propio al punto de honrarlo como miembro del Tribunal Superior de Justicia en su primera integración), Julio Maier fue uno de los juristas más reconocidos de su generación.

La actividad académica dominó su identidad como hombre de Derecho,<sup>8</sup> pero también tuvo una extendida y reconocida carrera profesional como abogado y en el Poder Judicial, donde ocupó diferentes cargos hasta llegar a ser juez penal y, años más tarde, juez del mencionado Tribunal.

No me parece que sea la oportunidad para repasar todos (¡y tantos!) logros y méritos profesionales. Mucho se ha publicado en estos meses al respecto.<sup>9</sup> Me parece mejor recordar al Julio Maier que yo conocí, uno de los tantos posibles.

Steiner enseña que hay tres tipos de relaciones entre maestros y discípulos.<sup>10</sup> Aunque algo simplificadoras de la realidad como suelen serlo las clasificaciones, son –no obstante– bastante ilustrativas de ese vínculo formidable. Julio Maier tuvo muchos tipos de discípulos, para quienes probablemente él haya sido una clase diferente de maestro. Es más, algunas de sus formas de ser maestro hoy quizás generarían alguna resistencia “cultural”, por así decirlo; pero fue maestro con vocación, no tanto por dar clases,<sup>11</sup> sino por enseñar de otra forma, principalmente a través de la investigación y de la escritura. Fue maestro porque quería tener discípulos, porque entendía y apreciaba el valor que tiene esa relación en la vida académica, porque se reconocía discípulo de sus maestros (sobre todo de Alfredo Vélez Mariconde y Ricardo Núñez en Córdoba, pero también de Sebastián Soler en Buenos Aires y de Armin Kauffman en Alemania). Fue maestro porque cumplió con quienes

8. “[...] del hecho de haberme destacado en la Universidad[ dependió íntegramente mi vida”, en “Entrevista al Dr. Julio Maier”, p. 2.

9. El estudio/homenaje más completo que se ha publicado hasta ahora es el de Máximo Langeter en el n.º 9 de la *Revista de Derecho Penal y Criminología*, de octubre de 2020, pp. 42-52.

10. STEINER, *Lessons of the Masters*, p. 4.

11. Regreso a la entrevista: “[...] una es la transmisión de conocimiento al alumno, la docencia. No es ésta para la que yo creo personalmente estar muy dotado. Por lo menos, a mí me gusta más la otra, estar sentado frente a una computadora como cuando ustedes llegaron; sentarme frente a la máquina, con mis libros y tratar de solucionar un caso jurídico.”

lo elegimos como tal a lo largo del *cursus honorum* exigido por una carrera académica: con el ingreso y acompañamiento en la Carrera Docente; con la promoción junto con la crítica (ácida en ocasiones) de las primeras publicaciones en el marco del productivo e inolvidable Seminario de su cátedra; con la orientación, las recomendaciones y la insistencia en que realizáramos alguna estancia de investigación en una universidad extranjera (preferentemente alemana); y, finalmente, con la dirección de la tesis doctoral, lo que para él constituía un requisito esencial de quien se considerara académico pero que, sobre todo, coronaba la relación maestro-discípulo.

En ese vínculo, Maier era generoso pero inflexible y hasta llegó a publicar su disgusto en alguna ocasión; sin embargo, su vocación científica prevalecía y pudo aceptar otras posibilidades de formación para un penalista, diferentes de estudiar en Alemania, con apoyo incondicional a quienes, en su cátedra, tomamos otros rumbos y decidimos cursar nuestros posgrados en los Estados Unidos.

### III.

Supe por primera vez de Maier cuando, al descubrir mi interés temprano por el Derecho Penal y Procesal Penal como estudiante, luego de una poco memorable (por decir lo menos) experiencia en *Elementos*, busqué para incorporarme como ayudante alumna una cátedra que tuviera una mirada amplia, moderna e integral de las ciencias penales.

Era una época particular tanto para la disciplina como para la justicia penal, tan necesitadas de renovación y, a la vez, de legitimación a partir de la recuperación democrática. En ese contexto de reivindicación de la ley penal como límite y garantía de defensa de los derechos humanos, Julio Maier dirigió el primer proyecto de reforma procesal penal que aspiraba a cumplir con el programa constitucional, a partir de la implementación del llamado modelo acusatorio de enjuiciamiento criminal. Su proyecto finalmente no fue aprobado, pero no puede decirse que haya fracasado. La discusión amplísima y de insuperable calidad técnica que generó la reforma sentó las bases para la aprobación de otro Código<sup>12</sup> que, más allá

12. Me refiero al Código Procesal Penal de la Nación, Ley n.º 23984, aún vigente en prácticamente todo el territorio nacional con excepción de la jurisdicción federal de Salta y Jujuy,

de sus concesiones al inquisitivo, abrió el camino para que, en adelante, cuestiones tales como el juicio oral y público, los criterios de oportunidad procesal, las formas alternativas y hasta el juicio por jurados no constituyeran más obstáculos culturales en el ámbito nacional y federal, con independencia de su viabilidad política.

Lo conocí en el *Symposium internacional sobre la transformación de la justicia penal en la República Argentina*<sup>13</sup> y, a partir de entonces, por las siguientes décadas, fue una figura central en mi vida profesional, académica y judicial. Ingresé a su cátedra como ayudante alumna y, una vez graduada, como auxiliar docente con un examen que se convertiría en mi primera publicación bajo su mirada. No tuvo el más mínimo reparo en proponerme como profesora adjunta interina para que pudiera enseñar un curso en el Ciclo Profesional Orientado sobre la materia que investigaba hacía algún tiempo en la Facultad, cuando como regla esos cursos eran enseñados entonces por Profesores Titulares como él mismo, o bien por profesores adjuntos con destacadísima trayectoria en el campo. Integré más tarde su cátedra como profesora adjunta regular luego de un concurso inolvidable. Dirigí mi tesis doctoral.

Fue también uno de mis jefes en el Tribunal Superior los casi diez años que fui allí Secretaria Penal, Contravencional y de Faltas. Es curioso cómo se construyen las identidades. En esos años era frecuente que las personas asumieran que trabajaba exclusivamente con Maier, en su vocalía, no para el Tribunal. El vínculo académico era más fuerte que el judicial, al punto de condicionar la mirada externa que subordinaba el primero al segundo. Ahora que lo pienso, hay una coincidencia triste, no del todo extraña por una razón generacional. Julio Maier fue mi jefe allí como también lo fue José Osvaldo Casás, otro gran universitario, recordado en esta revista hace no tanto tiempo por mi compañero y amigo desde esos años, Horacio Corti.

---

a pesar de la aprobación de otro Código Procesal Penal Federal, sancionado sin debate siquiera mínimamente comparable al que generó el llamado "Código Maier" de 1986, por la Ley n.º 27063 con las incorporaciones dispuestas por la Ley n.º 27272 y las modificaciones introducidas por la Ley n.º 27482.

13. "Hacia una nueva justicia penal", *Symposium* internacional sobre la transformación de la justicia penal en la República Argentina, Consejo para la Consolidación de la Democracia, Presidencia de la Nación, 1989.

## IV.

Sostén intelectual de las transformaciones de los sistemas de enjuiciamiento penal, de inquisitivos a acusatorios, en prácticamente todos los países de la región, tuve en alguna ocasión el privilegio de acompañarlo y de aprender de su trabajo como asesor en estas reformas.<sup>14</sup> Creo que, en el fondo, aun en ese rol técnico, con todas las transacciones con la realidad que implica el hecho de que un modelo teórico se concrete en una política pública y en un diseño institucional, Maier seguía siendo un maestro.

Algo que siempre me resultó paradójico de su pensamiento es que entendía como pocos las exigencias del modelo constitucional argentino, basado en el estadounidense, en materia procesal penal. Defensor acérrimo del juicio por jurados, no se identificaba sin embargo con la cultura legal estadounidense. Para simplificar, digamos que para Maier el modelo acusatorio era algo diferente del modelo adversarial. Para él, "el acusatorio" tenía que ver con el aseguramiento de los principios y las reglas, primero constitucionales y más tarde convencionales, en un sentido material, no sólo formal. Por eso, llama la atención cómo esa idea del acusatorio que tanto defendió haya quedado reducida, en los últimos años, a ejercicios prácticos, a "técnicas de litigación oral", cuando más del noventa por ciento de las sentencias penales que se emiten en los nuevos sistemas son resultado de la negación del debido proceso legal, a través de juicios abreviados.

## V.

Julio Maier era un maestro y un académico responsable. Siempre enseñó sus cursos, siempre preparó sus conferencias, aunque fueran de los mismos temas que conocía de memoria.

Podía además ser muy divertido. Era incansable. Recuerdo una vez que me tocó presentar una ponencia en el primer panel de la mañana de uno de los fantásticos Congresos de Estudiantes de Derecho Penal y Criminología que inventamos en esos años (y con los que recorrimos la

14. "Yo siempre fui un pesimista teórico y un gran optimista práctico". "Entrevista al Dr. Julio Maier", p. 2.

Argentina y algunos países latinoamericanos con algunos compañeros de la cátedra, liderados por el queridísimo Alberto Bovino). Luego de una jornada intensa, la noche anterior habíamos ido a alguna fiesta que parecía no terminar nunca. Me escabullí apenas pude, bajo la mirada desaprobadora de mi maestro y de mis amigos. Para mí el motivo era obvio: debía estar descansada al otro día, muy temprano. Asumí que nadie me acompañaría durante mi exposición. Grande fue mi sorpresa al llegar al salón donde tendría lugar la actividad y ver a Julio Maier sentado en primera fila, como el mejor público, más despierto y más atento que ninguno.

Aunque reconocido como figura indiscutida del Derecho Procesal Penal latinoamericano, fue un jurista integral. No había problema del Derecho que no pudiera desentrañar y resolver luego de forma sencilla; podía argumentar cualquier cuestión legal con solvencia, rigurosidad y claridad expositiva, tal vez por esa excelente formación filosófica de base a partir de una teoría general que siempre reivindicó, pero a lo mejor también porque le gustaban las palabras más que los argumentos.

Es que a Julio Maier le gustaba escribir Derecho, pero sobre todo le encantaba escribir. Lo hacía naturalmente, con mucha claridad, en lo que parecía fluir sin esfuerzo, con enorme calidad narrativa. Era meticuloso con la gramática, cuidadoso con las palabras. Quizás porque pensara que el Derecho "no era gran cosa", quizás porque "lo único que quería era jugar al fútbol", dedicó sus últimos años a escribir sobre otros temas, en otros formatos. Me ilusiona pensar que esa escritura le dio más alegría que la que le proporcionaba escribir sobre áridas cuestiones legales.

Y cuando las palabras fallan, habla la música, decía H. C. Andersen. Para Maier, la música no era un complemento, algo accesorio. Sobre todo en el último tramo de su vida, retirado (¿retirado?) del campo legal; se dedicó a ella con entusiasmo, compromiso, disciplina, como lo había hecho con el Derecho Procesal Penal. Era posible encontrarnos en ese amor por la música, aunque nuestras preferencias estilísticas fueran algo diferentes.

## VI.

Podría escribir un libro sobre lo que significó Julio Maier para mí, pero no lo voy a hacer ahora.

Alguien dijo que solemos adjudicar al tiempo transcurrido el beneficio de la experiencia, quizás como una compensación simbólica. Tengo

una sensación extraña al escribir estas páginas. Cuando lo conocí, él debía tener más o menos la misma edad que tengo ahora que me toca recordarlo.

En diciembre del año pasado, la vida me dio la oportunidad de agradecerle que hubiera sido mi maestro, con algo que –hasta donde puedo saber– lo hizo sentirse orgulloso. Fue en una ocasión pública, en nuestra casa, la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, frente a decenas –si no cientos– de universitarios profesores e investigadores. Intercambiamos al saludarnos, casi en un susurro, esas palabras que nunca se dicen maestros y discípulos. Fue la última vez que lo vi, pero creo que fue la mejor.

#### BIBLIOGRAFÍA

“Entrevista al Dr. Julio Maier”, en *Lecciones y Ensayos*, 2002, n.º 77, pp. 245-279.

STEINER, George, *Lessons of the Masters*, Harvard University Press, 2003, Cambridge.